



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 545 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", suscrito con fecha 02 de marzo del 2021, entre la empresa COSEMAR S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", celebrado entre la empresa COSEMAR S.A. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de marzo del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, COMUNA DE CONCÓN
Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a dos de marzo de dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Río de Oro número setecientos ochenta, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] y [REDACTED] guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**, chileno, empresario, soltero,

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PA/T/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de .
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
04 MAR 2021
RECIBIDO HORA: 13:23